

"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **2835** M.E.H.F.
EXPTE. N° 1131118

PARANA, **28 AGO 2010**

VISTO

El Decreto 621/10 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por esta norma se ha otorgado un incremento en las remuneraciones del Escalafón General a partir del 1° de Marzo y a partir del 1° de Julio de 2010 respectivamente;

Que en el incremento general del 5% a partir del 1° de Julio, no se incluyó el Adicional Remunerativo Bonificable para la antigüedad creado por Decreto 1916/90 MEH y modificado por Decreto 3116/08 MEHF (Código 130);

Que es decisión del Poder Ejecutivo incrementar en igual porcentaje, dicho Adicional, a partir del 1° de Julio de 2010;

Por ello;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 7° del Decreto N° 621/10 MEHF el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°.- Fíjense a partir del 1° de Julio de 2010 los Sueldos Básicos (Código 001) de las distintas Categorías del Escalafón General, el Adicional Remunerativo Bonificable creado por el Artículo 6° del Decreto 7459/04 MEHF (Código 005) y el Adicional Remunerativo No Bonificable creado por Decreto



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

2835

DECRETO N°

M.E.H.F.

EXPTE. N° 1131118

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1916/90 MEH (Código 130), en los valores que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.-"

ARTICULO 2°. - Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.**-

ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado por:

LAURITO
VALIERO